



deinte m. ravedis.

SELLO QVARTO . VVINTI
TE MARAVEDIS . AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO .

Yo el Rey firmó en su nombre los apoderados manifestos que yo el Sr. D. Jo-
seph de Solís, vecino de la parroquia del Lugar de Atico, de la Cond.
de Trujillo, en el presente semibreve y ciento cien años, siendo yo y Juan
Cristobal de Caceres, cede y expuso y compró en favor de D. Pedro Nueva Casa
deo hidalgos vecinos de dicho Lugar de Atico para él y sus sucesores o de él abaxo
una pieza de diez reales de labor virgenia fabricada la Sobera con forma con
pieza de Mercedinos de D. Francisco Nueva y Cerrada de D. Diego Corrales
así como las otras conforaciones en sus causas y abaxo en el orden de
dicho en aquesto obitago le vendió con todas las enajenadas y validas derechos
instancias y acciones, que tengo y le pertenecen, y pertenecieren en qualquie
re manera, honra libre de qualquiera censura, vínculo y mala voz de precio
de diez reales de las tasas, las cuales en mi poder, o por haber recibido, renun-
ciando a cooper, fraude y engaño, y de la non numerada pecunia y de
mas de este caso, quiere y consiente quando comprador y lo quiere ha-
yan seguro porvehan los obitagos bienes, que depende de antigua vendo
por y como mejor proced para hacer, y aliviar de ellos con voluntad como
de tratar y cara suja propia, adquiridos con tanto recurso, lo qual cede
mos y trasparamos en favor de dicho comprador, y lo quiero todo lo otro
y acciones, que tengo y imporstan total en qualquiera manera y tiempo
de tratar y confieso tení en dicho nombre y poder todo lo dicho bienes que
depende de antigua vendo Comisario Precauto de conservar de dicho Comisario
por y lo quiero, hasta que comer la posesion real actual posesion dello a
la quien pueda ocupar por si, y sin necesitar de autoridad, licencia de ningun
alguno. Yo obispo en dicho nombre a evacuacion plena de qualquier
e mala voz, qualquiera putta movida, e invenida de dicho comprador, o de
alguno, por qualquiera personas y puestos, de qualquiera estado, o condi-
cion, en cuyo caso invenida, o que me sea dicho mala voz promesa
que obliga a ampararme dello, y de dicho precepto, y de qualquiera otra

quedo comprador de los dchos la prosequan, por si y a expensas de mi
 de vendedor, y esto hasta la conclusion de dchos pleitos, y hasta que el referido
 comprador de los dchos crea en pacifica posesion de lo vendido que sendo
 de acaecerse por dchos pleitos, y p. conve. aguals o parte alguna
 de ello, en tal caso prometo, y me obligo a satisfacer, a dcho comprador
 o a los dchos, todo el perjuicio y menoscabo, que sacen mala vos les
 hubiere ocasionado, con mas las costas dhoas.

Del cumplimiento de
 lo obrado obligo mi persona, y bienes y renacas de dha Jefe de dho
 de quien hauidos y p. hauidos, de los quales lo mudos quise agui
 hauidos p. nombrados y lo dchos por confoncaos deuidam. segun fue
 Jquesta oblig. sea especial y basta efectos de tal. Reconozco y confieso
 seray por dcha dho bienes Tomine Lucas el convecuto p. dho comp.
 y lo dcho de tal suya q. las dho. civil y natural de lo vno de hauid
 de p. dcho, y con esta carta pueda con qualquiera sus comp. aprun
 de dchos bienes dchos, ejecutar, invocacion, empana y lo que tuere conuiente
 y obunel conu. en favor con qualq. proc. que si inguaren, sig. las dho. de.
 deuidas a las tales poses y satisfecian, dho dho dho, para usar de dho
 con las cosas, renunciando, mis pros. dhoas y mi honros a toda otra
 Juudicacion. Renunciando qualquiera dho. p. dchos y lo que quisiera
 de dho renuncianz echo fue lo obrado dcho a lo suya de dho dho dho del mes de
 dho del año de dho al dho dho de dho dho dho dho dho dho y ha
 de dho p. dho p. dho, d. dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho
 dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho

Nº **¶** Yo don Pedro de S. Praxedis Jefe de dho en el lugar de dho y
 p. dho dho p. dho de los dho dho de dho dho dho dho dho dho dho
 p. dho de dho dho p. dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho

Certifico haber leído por mi dho de dho dho p. dho dho dho dho dho dho

Tiempo de laboeria